

homologación de títulos extranjeros de educación superior y la coordinación de toda la problemática académica de los centros de la universidad.

Tercero.- Corresponderán al Vicerrectorado de Estudiantes las restantes competencias de ordenación académica relacionadas con el régimen de los estudiantes, en el que se incluyen las competencias en materia de evaluación de los estudiantes.

Cuarto.- Como consecuencia de la presente Resolución, la habilitación conferida por la disposición adicional segunda del Reglamento de Evaluación del Estudiante de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en el Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2011, debe entenderse hecha a favor del Vicerrectorado de Estudiantes.

Ciudad Real, 9 de mayo de 2012

El Rector
MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

RESOLUCIÓN de 13/06/2012, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara inhábil el periodo comprendido entre el 1 y el 26/08/2012.

Habiendo acordado el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 23 de mayo de 2012, el cierre de todas las instalaciones de la misma desde el día 1 hasta el día 26 del mes de agosto de 2012, como medida de ahorro para paliar los efectos de la grave situación económica por la que atraviesa dicha Universidad,

Este Rectorado ha resuelto declarar inhábil, a efectos del cómputo de plazos para resolver los procedimientos en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, el periodo comprendido entre el 1 y el 26 de agosto de 2012, ambos inclusive, excepto para la resolución de reclamaciones previas a la vía judicial laboral por despidos.

La presente resolución no afectará, en ningún caso, al cómputo de los plazos para interponer recursos en vía administrativa y reclamaciones previas a la vía jurisdiccional contra actos administrativos de la Universidad de Castilla-La Mancha, ni al cómputo de plazos judiciales.

Considerando que el cierre de las instalaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha afecta también a sus oficinas de Registro, hasta el 31 de julio de 2012 en todas las notificaciones de resoluciones que dicha universidad deba practicar a los interesados en los procedimientos administrativos que se tramitan en la misma, se hará constar expresamente dicha circunstancia, a continuación del pie de recursos, mediante la inserción en dichas notificaciones del párrafo siguiente:

“Permaneciendo cerradas las instalaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha desde el 1 al 26 de agosto de 2012, ambos inclusive, se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento que cualquier recurso o reclamación que quieran interponer o presentar contra el acto notificado, entre el 1 y el 26 de agosto de 2012, podrán presentarlo, dirigidos a la Universidad de Castilla-La Mancha, en los siguientes lugares, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: